

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE
EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2016

Índice

1. OBJETIVOS.....	11
1.1. Objetivo general.....	11
1.2. Objetivos específicos	11
2. Misión	11
3. Visión.....	11
4. Lineamientos	11
5. Cobertura.....	12
5.1. Fundamento legal	12
6. Población objetivo.....	13
7. Criterios y requisitos de elegibilidad	13
8. Tipos y montos de apoyo	14
8.1. Tipos de apoyo	14
8.2. Vertientes de atención	14
8.3. Requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos	16
9. Derechos, obligaciones y causas de suspensión de los apoyos	19
9.1. Derechos	19
9.2. Obligaciones	19
9.3. Causas de suspensión del Fondo de Apoyo a Periodistas.....	20
10. Instancias participantes.....	20
11. Instancia ejecutora.....	21
12. Instancia normativa.....	21

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE
EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2016

12.1 Funciones de los integrantes del Comité Técnico	21
12.2 Actividades del Comité Técnico	22
13. Coordinación Interinstitucional	23
14. Proceso de operación	23
15. Gastos de operación	25
16. Registro de operaciones	25
17. Evaluación	26
17.1. Evaluación interna.....	26
17.2. Evaluación externa.....	26
18. Indicadores	26
19. Seguimiento, control y auditoría	27
19.1. Seguimiento.....	27
19.2. Control y auditoría.....	27
20. Transparencia	27
20.1. Difusión.....	27
20.2. Comité de Contraloría social	27
20.3. Confrontas	28
20.4. Acciones de blindaje electoral.....	28
21. Perspectiva de género	29
22. Quejas, denuncias y solicitud de información.....	29
22.1. Quejas y denuncias.....	29
23. Glosario de términos	30



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

24. Anexos.....	30
TRANSITORIOS.....	30

CJPEGRO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ABROGADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIÓDISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO No. 56 ALCANCE III, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017

TEXTO ORIGINAL.

Acurdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 80, el Martes 04 de Octubre de 2016.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

LICENCIADA ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 3, 7, 10, 18 APARTADO A, FRACCIÓN IV Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2, 3, 6, 48, 49 Y 50 DE LA LEY NÚM. 102, PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 3, 80, 81 Y 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚM. 102, EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 62 Y EL ANEXO 14-A DEL DECRETO NÚMERO 170 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, 3o, 15, 16 Y 18 DE LA LEY NÚM. 463, PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PERIODISTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, 1o, 2o, 4o, 11 y 12 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS; ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2016-2021, Y

CONSIDERANDO

Que en el Estado de Guerrero, la relación existente entre los medios de comunicación y el Gobierno del Estado, se ha consolidado en un marco de respeto y cordialidad, apegado siempre a lo previsto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, tiene como eje III Promover un Guerrero socialmente comprometido y para contribuir al cumplimiento del objetivo 3.1 Construir un Estado garante de los derechos sociales de las personas y como estrategia 3.1.2 "Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias, que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida", mediante la línea de acción que especifica ampliar la cobertura de los beneficios de protección social.

Que los medios de comunicación y los periodistas cumplen una importante e indispensable profesión, toda vez que además de informadores de los aspectos relevantes de la vida nacional y como formadores y orientadores de la opinión pública, son base fundamental de una sociedad democrática.

Que en el Capítulo I de las "Disposiciones Generales" de la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, se precisan los objetivos de la Ley, el cual está enfocado a normar las medidas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida para lograr el bienestar integral de los periodistas en el Estado.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Que este sector generalmente no cuenta con las garantías de seguridad social, puesto que muchas veces se desempeñan como prestadores de servicios profesionales independientes dentro del periodismo, cuyos ingresos no les permiten cubrir las necesidades básicas para ellos y sus familias en seguridad social, educación, vivienda y salud, como demandas más sentidas del gremio periodístico.

Que de acuerdo a lo anterior, será necesario incrementar la calidad y eficiencia del Fondo de Apoyo a Periodistas, que redunde en una mayor atención y bienestar de la población objetivo, con eficiencia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, a través del impulso y promoción de la cobertura de las políticas públicas cuyos beneficios estén encaminados a su seguridad social y al desarrollo de sus capacidades y su permanente profesionalización.

Que en razón de lo anterior el Fondo de Apoyo a Periodistas, estará orientado a asegurar la vida del periodista en caso de fallecimiento y apoyar el ingreso económico de sus hogares en el marco de la ejecución con acciones de beneficio integral familiar, respecto al origen de los recursos que integra y aplica el programa, provienen de inversión estatal directa (IED) y de las aportaciones de los propios periodistas cuando ingresan al Fondo.

Que en el Decreto número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado el 29 de diciembre del 2015, las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, podrán ejercer los montos para programas y proyectos de inversión aprobados en este presupuesto, en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en función de la disponibilidad presupuestal y financiera del Estado.

Que los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que las y los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen.

Que en las reglas de operación se establecen las disposiciones a las que debe sujetarse el Fondo de Apoyo a Periodistas, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo.

En cumplimiento de lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Artículo 1. Se crea el Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, y se expiden sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2016, en el marco de la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, el cual tiene por objeto ser un instrumento de fortalecimiento a la política de libertad de expresión en favor de los periodistas en el ejercicio de su profesión, destacando las

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

acciones y los apoyos para disminuir sus carencias sociales, sustentos que permitirán elevar su nivel de vida y el de sus familias, además de buscar mecanismos y estrategias que posibiliten el desarrollo y capacitación profesional.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, en la que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad y transparencia de los recursos público.

Artículo 3. En las Reglas de Operación del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, se establecerán los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

Artículo 4. La Secretaria de Desarrollo Social, tendrá a cargo la operación, ejecución y evaluación del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas a través de la Dirección General de Acciones Prioritarias, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable.

PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS.

I. Justificación del programa.

Que este sector generalmente no cuenta con las garantías de seguridad social, puesto que muchas veces se desempeñan como prestadores de servicios profesionales independientes dentro del periodismo, cuyos ingresos no les permiten cubrir las necesidades básicas para ellos y sus familias en seguridad social, educación, vivienda y salud, como demandas más sentidas del gremio periodístico.

Que el Estado de Guerrero como garante de los derechos humanos que toda persona posee por el sólo hecho de serlo, debe actualizar su marco jurídico, para adecuarlo a las necesidades, en primera instancia de una colectividad en general y segunda a un sector como el periodismo.

Que en México y en Guerrero, el ejercicio del periodismo en los últimos años se ha convertido en una profesión que en diversas ocasiones exponen su integridad física, el gremio periodístico es primordial para este gobierno.

II. Objetivos

Objetivo general

Ser un instrumento de fortalecimiento integral a la política de libertad de expresión en favor de los periodistas en el ejercicio de su profesión, destacando los apoyos para disminuir sus carencias sociales, sustentos que permitirán elevar su nivel de vida y el de sus familias; además de buscar mecanismos y estrategias que posibiliten el desarrollo y capacitación profesional.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Objetivos específicos

- Coadyuvar con acciones que contribuyan a mejorar el bienestar y las condiciones de vida de manera integral de los periodistas y sus familias.
- Impulsar la capacitación y actualización profesional de los comunicadores en el Estado.

III. Limitación del programa.

1. Determinación y precisión de actividades:
2. Tiempo y calendario de actividades:

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DEL FONDO DE APOYO A PERIODISTAS 2016												
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Revisión y validación de Reglas de Operación del Programa del Fondo de Apoyo a Periodistas	■	■										
Publicación de Reglas de Operación						■						
Promoción del Programa en medios de comunicación en las siete regiones del Estado						■	■					
Reuniones ordinarias bimestrales del Comité Técnico del Programa		■		■		■		■		■		■
Pago de seguros						■						
Credenciación								■	■			
Realización de talleres regionales							■	■	■	■	■	■
Integración del Comité de Control Social								■	■	■		
Avance físico-financiero trimestral							■			■		■
Recepción de documentación para préstamos, seguros, revolvimos							■	■	■	■	■	■
Entrega de cheques de gastos médicos y financieros							■	■	■	■	■	■
Recepción y captura de documentación de artículos				■	■	■	■	■	■	■	■	■
Validación de documentación							■	■	■	■	■	■
Aplicación de incentivos socioeconómicos a periodistas beneficiados con el FAP							■	■	■	■	■	■
Gestión a los periodistas que buscan ser beneficiados con mejoramiento de vivienda						■	■	■	■	■	■	■
SUPERVISIÓN DE ACCIONES								■	■	■	■	■
Supervisión de los avances físico-financieros								■	■	■	■	■

3. Universo de trabajo:

La meta es de hasta 450 beneficiarios que se pretende alcanzar con las acciones del programa dentro del gremio periodístico afiliado al Fondo de Apoyo a Periodistas y sus familias.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

IV. Organización.

1. Procedimientos:

Para la entrega acciones y de apoyos estos se encuentran descritos en el numeral 8.1, 8.2 y 8.3 de las presentes reglas de operación.

a) Métodos de las actividades:

Las actividades se realizarán en apego a la normatividad legal aplicable éstas deberán de estar ejecutadas de acuerdo a los calendarios de actividades y presupuestales.

b) Las dependencias que integran el Comité del FAP:

1. La Secretaría de Desarrollo Social, quien asume como Presidente del Comité;
2. La Secretaría General de Gobierno;
3. La Secretaría de Finanzas y Administración;
4. La Secretaría de Educación Guerrero;
5. La Secretaría de Salud; y,
6. La Secretaría de la Mujer.

Son con quienes se tendrá comunicación estrecha en las sesiones ordinarias y extraordinarias de Comité, por otro lado además se buscará la gestión de otros beneficios para la vivienda en dependencias con quienes se pueda realizar convenios de colaboración.

c) Material y equipo:

Para la ejecución del programa se cuenta con un espacio físico, y personal asignado.

d) Locales:

Para realizar los cursos, talleres, conferencias, diplomados, etc. se contratará en el Estado.

e) Instructivos y reglamentación:

La base normativa inscrita en las Reglas de Operación del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas 2016.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

2. Personal:

La coordinación operativa del programa estará a cargo del Secretario Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas y la normativa a cargo de la titular de la Secretaría de Desarrollo Social Estatal.

a) Tipo y número:

El número de personas que participan para la ejecución del programa son seis apoyos administrativos.

b) La determinación de funciones administrativas estará determinada de acuerdo al perfil y experiencia de cada uno.

Los integrantes del Comité, tendrán derecho a voz y voto.

Presidente:

Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias al Comité del Fondo de Apoyo a Periodistas, tiene voto de calidad, es el encargado de administrar y liberar los recursos, presidir las reuniones y designar al Secretario(a) Técnico.

Secretario Técnico:

Apoyar en las actividades de organización y operación administrativa del Fondo de Apoyo a Periodistas y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Técnico estipulados en las minutas de trabajo de las reuniones ordinarias o extraordinarias.

Representantes de las organizaciones de periodistas:

- Dictaminar la dispersión presupuestal y la calendarización de actividades.
- Vigilar la normativa y aplicación del Fondo.
- Atender las peticiones de los periodistas que pertenecen al Fondo de Apoyo a Periodistas, siempre y cuando sus representados lo requieran y las solicitudes cumplan con el marco normativo que establecen las presentes Reglas de Operación del Programa.
- Analizar y dictaminar las propuestas de los bienes y servicios.
- Proponer y autorizar la realización de cursos talleres y seminarios en beneficio de los afiliados.
- Designar para cada ejercicio fiscal al representante de las organizaciones para la administración del Fondo.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

c) Reclutamiento:

No aplica.

d) Adiestramiento:

No aplica

3. Financiamiento:

El recurso presupuestado.

a) Elaboración del presupuesto:

El presupuesto autorizado para la operación del programa es de 5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

b) Plan de obtención de fondos:

El recurso aplicable es por inversión estatal directa, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y las aportaciones que efectúen los periodistas por medio de su fondo acumulado.

El Fondo de Apoyo a Periodistas puede ser incrementado, con las aportaciones de nuevos ingresos.

Así como las aportaciones que en su favor puedan realizar mediante convenio, las empresas de los medios de comunicación.

V. Evaluación.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, podrá realizar una evaluación de resultados de carácter externo del programa sujeto a reglas de operación, para lo cual tendrá la facultad de designar a la instancia que realizará dicho análisis.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán coordinadas por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo general

Ser un instrumento de fortalecimiento integral a la política de libertad de expresión en favor de los periodistas en el ejercicio de su profesión, destacando los apoyos para disminuir sus carencias sociales, sustentos que permitirán elevar su nivel de vida y el de sus familias, además de buscar mecanismos y estrategias que posibiliten el desarrollo y capacitación profesional.

1.2. Objetivos específicos

- Coadyuvar con acciones que contribuyan a mejorar el bienestar y las condiciones de vida de manera integral de los periodistas y sus familias.
- Impulsar la capacitación y actualización profesional de los comunicadores en el Estado.

2. Misión

Promover beneficios para los comunicadores afiliados al Fondo de Apoyo a Periodistas (FAP) que contribuyan en el mejoramiento de sus condiciones de vida, impulsar y fortalecer su profesionalización y actualización sobre la práctica profesional y su capacitación en el trabajo periodístico.

3. Visión

Ser un instrumento institucional de los periodistas del Estado de Guerrero que favorezca su estabilidad económica promoviendo su desarrollo y protección social, con el fin de que cuenten con los mecanismos necesarios para brindar un trabajo periodístico de calidad a la sociedad.

4. Lineamientos

Para ingresar al Fondo de Apoyo a Periodistas y poder acceder a los beneficios que este otorga, se requiere:

- a) Comprobar que son periodistas en activo, mediante presentación de publicaciones en radio, prensa escrita, televisión o periodismo alternativo que tienen como mínimo un año en esta actividad en forma ininterrumpida;
- b) Llenar el formato de solicitud de manera individual expedida por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y deberá contener el aval de su organización en caso de pertenecer a alguna;
- c) Presentar su currículum vitae en el cual se resalte su actividad periodística;

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

d) Comprobar que son periodistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero. Se puede comprobar con: Constancia de Ingresos o de antigüedad del medio donde labora;

e) Presentar dos fotografías tamaño infantil;

En caso de ser aprobado su ingreso por el Comité Técnico del FAP, cubrir el monto de aportación que no será mayor al valor de 14 unidades de medida y actualización vigentes para el año 2016.

1. Copia de la Credencial de Elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral; y,
2. Entregar los documentos en la ventanilla única de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

5. Cobertura

El programa podrá operar en los 81 municipios del Estado de Guerrero, es decir que el Fondo de Apoyo a Periodistas brinda atención a todos los periodistas afiliados al Fondo, que se encuentran trabajando de manera habitual, profesional o laboralmente en la actividad de informar a través de la prensa, la radio, la televisión o periodismo alternativo obteniendo su principal ingreso de esa actividad.

5.1. Fundamento legal

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- c) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08;
- d) Ley Núm. 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero;
- e) Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- f) Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero;
- g) Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social;
- h) Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero Núm. 102;
- i) Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero;
- j) Reglamento para la Operación del Fondo de Apoyo a Periodistas;
- k) Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2016 - 2021;

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

l) Decreto número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016; y,

m) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

6. Población objetivo

Los beneficiarios del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, son aquellos ciudadanos que radican en el Estado de Guerrero afiliados al FAP y que su principal actividad económica redunda en las funciones periodísticas independientemente de los géneros periodísticos como son reportaje, nota informativa, columna, crónica, que son aplicadas en las secciones: policiaca, política, cultural, deportes y social en un medio de comunicación; se dedican habitual, profesional o laboralmente a informar a la población a través de la prensa, la radio o la televisión y que su principal actividad sea el periodismo.

7. Criterios y requisitos de elegibilidad

a) Selectividad:

Se atiende de manera específica a un sector de la población dedicada al ejercicio periodístico afiliados al FAP.

b) Transparencia:

Eje rector en la Secretaría de Desarrollo Social, que dentro del ámbito de su competencia está obligada a generar los instrumentos y medios necesarios que garanticen el conocimiento por parte de la ciudadanía de los procedimientos, decisiones y usos de los recursos públicos ejercidos por el programa FAP, a fin de establecer un estricto seguimiento, control y evaluación de los mismos.

c) Equidad:

Está dirigido a hombres y mujeres dedicados como actividad principal a ejercer la comunicación por cualquier medio periodístico y que reúnan los requisitos descritos en las presentes reglas de operación previstos en igualdad de condiciones para todos los comunicólogos.

d) Corresponsabilidad y sustentabilidad:

El programa constituye una responsabilidad constitucional y moral de la administración pública estatal, en beneficio del sector periodístico en la entidad, situación que a su vez obliga a los beneficiarios a asumir la responsabilidad de participar de manera activa en los procesos de ejecución, seguimiento, fiscalización y evaluación para la correcta operación y permanencia del programa FAP.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

e) **Objetividad:**

La selección de beneficiarios se llevará a cabo con imparcialidad y con apego a las reglas de operación que rigen este programa.

f) **Oportunidad:**

Lograr una coordinación eficiente con las instituciones que permitan que los objetivos del programa se cumplan con oportunidad que impacte en el bienestar de los beneficiarios.

g) **Temporalidad:**

El programa selecciona anualmente a los beneficiarios por medio de la ratificación y la incorporación de nuevos miembros previa convocatoria.

8. Tipos y montos de apoyo

8.1. Tipos de apoyo.

Los tipos de acciones para beneficiar a los afiliados del Fondo de Apoyo a Periodistas y sus familias serán en materia de salud, educación, seguridad social, capacitación y profesionalización, productiva, jurídica, cultural y recreativo; así como diversos beneficios, que se otorgan en función de las solicitudes presentadas, y a la disponibilidad presupuestal.

8.2. Vertientes de atención

El programa actuará en las vertientes de atención siguientes:

Vertientes	Objetivo	DESCRIPCIÓN
Salud	<ul style="list-style-type: none"> Procurar que los afiliados gocen de bienestar físico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tramitar y/o ratificar al Seguro Popular para los afiliados que no cuenten con servicios médicos. - Apoyo para gastos médicos para titular (de conformidad a las políticas de la compañía de seguros). - Apoyos para gastos de maternidad para titular (de conformidad a las políticas de la compañía de seguros)
Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> Ayudar a mitigar las carencias de seguridad social de los periodistas y su familia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Un Seguro de Vida colectivo de cobertura básica por fallecimiento para los periodistas afiliados al Fondo. - Indemnización por muerte accidental con pérdidas orgánicas (de conformidad a las políticas de la compañía de seguros).
Educación	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar el nivel académico y de 	<ul style="list-style-type: none"> • Becas:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

	<p>conocimiento para los periodistas y sus familias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se otorgarán becas de manera mensual para niños de nivel preescolar hijos de periodistas hasta por \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) durante 10 meses al año. ➤ Apoyo para inscripción o reinscripción en este nivel de preescolar en escuelas públicas o particulares. ➤ Otorgar paquetes escolares al inicio de cada ciclo escolar a los niños de nivel preescolar. <p>Para recibir cualquiera de estos apoyos en becas deberán de cubrir los requisitos que se indican en las presentes reglas de operación. Todos los apoyos están sujetos a la disponibilidad presupuestal.</p> <p>- Profesionalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recibir capacitación por medio de cursos, talleres, conferencias magistrales, foros y diplomados de periodismo, entre otros. ➤ Buscar la profesionalización de los miembros afiliados al FAP con la certificación oficial del grado de estudios por medio de la firma de convenios con instituciones educativas de todos los niveles pública o privada. ➤ Apoyar con cursos de actualización en las nuevas tecnologías a los periodistas afiliados al FAP. <p>Los periodistas deberán manifestar su participación por medio de una carta de intención.</p>
<p>Vivienda</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar el mejoramiento, condiciones y la calidad de las viviendas de los periodistas y sus familias. 	<p>- Promover a través de los programas institucionales apoyos de corresponsabilidad para la ampliación, mejora o construcción e introducción de servicios a la vivienda, mediante convenios con los demás órdenes de gobierno federal y municipal o con el sector privado.</p>
<p>Beneficios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las condiciones económicas de los periodistas y sus familias. 	<p>- Apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Seguro de gastos funerarios para familiares directos (de conformidad a la póliza contratada con la compañía de seguros)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Emergentes para familiares directos (cónyuge, hijos y padres), hasta por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por: <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento. • Accidente. ➤ Apoyo de traslados para los representantes de las organizaciones de periodistas dentro del Comité Técnico de Fondo de Apoyo a Periodistas, que asistan a la convocatoria, hasta por \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Productivo	• Procurar el bienestar de las familias de los periodistas.	- Se buscará impulsar convenios y/o acuerdos con instituciones públicas o privadas que permitan mejorar el bienestar de sus familias.
Social	• Fomentar actividades recreativas y sociales para los periodistas y sus familias.	- Se buscará celebrar convenios con instituciones públicas o privadas para facilitar actividades socio-culturales y deportivas para los periodistas y sus familias.
Apoyo Jurídico	• Otorgar la asesoría jurídica necesaria para los periodistas y sus familias.	- Se buscará establecer convenios de colaboración con dependencias e instituciones, con el fin de orientar y capacitar en materia legal a los periodistas.

Con cobertura para los periodistas que fueron aprobados, mismos que manifestaron su voluntad de ser afiliados en el Fondo de Apoyo a Periodistas, con posibilidades de ampliar el Padrón hasta el techo presupuestal disponible siempre y cuando no exista duplicidad de apoyos con otros beneficios o instituciones.

En los gastos de operación se podrá considerar la contratación de servicios de asesoría, los gastos de movilidad del personal contratado para tales efectos, los gastos indirectos del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, la difusión, la adquisición de bienes que permitan la ejecución, supervisión, seguimiento y la evaluación del programa. Los cuales les corresponde hasta un 3% del presupuesto total asignado al programa de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

8.3. Requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos.

Procedimiento para la entrega de vertiente de Salud:

a) El Seguro de vida y de gastos médicos se contrata cada año para todos los integrantes afiliados al FAP.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

b) El periodista debe llenar un formato de la aseguradora (Consentimiento del seguro de vida), ahí ellos asientan los porcentajes y nombres de sus beneficiarios.

c) Cada periodista afiliado al FAP tendrá que presentar la documentación de sus beneficiarios para integrar el expediente y formalizar la entrega de la póliza individual correspondiente.

d) El procedimiento para hacer efectivo el seguro por accidentes, el seguro de vida o cualquier otro seguro de vida contratado se realiza con el apoyo y gestoría del Secretario (a) Técnico del FAP y el personal que la aseguradora determine. Será necesario que los beneficiarios de los seguros, se responsabilicen a entregar la documentación que se requiera.

e) Para las mujeres periodistas que requieran el apoyo de gastos de maternidad deberán cubrir los siguientes requisitos: solicitud dirigida a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, factura o recibo de honorarios del médico o institución con el desglose del IVA o retención del ISR respectivo, copia de su credencial de elector, constancia de alumbramiento. En caso de que el apoyo lo cubra algún seguro aplicará de conformidad a la póliza contratada.

f) Para los integrantes del FAP que requieran el apoyo de gastos médicos deberán cubrir los siguientes requisitos: solicitud dirigida a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, factura o recibo de honorarios del médico o institución con el desglose del IVA o retención del ISR respectivo, copia de su credencial de elector y este deberá contar con cédula profesional. En caso de que el apoyo lo cubra algún seguro aplicará de conformidad a la póliza contratada.

g) Presentar credencial vigente como integrante del FAP.

Se dará respuesta a las solicitudes en un plazo de 15 días hábiles, dependiendo de la liberación del recurso por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

Para que el periodista y sus familiares directos, se integren al Seguro Popular.

El integrante del FAP deberá informar al Secretario (a) Técnico con detalle los nombres de sus familiares directos (Esposa, hijos, padres) con sus respectivas actas de nacimiento, con el propósito de canalizar su solicitud y la instancia correspondiente pueda darlos de alta.

El trámite correrá con la corresponsabilidad del beneficiario del FAP quien al momento en que se concrete el alta en el seguro popular, deberá proporcionar copia de su póliza de afiliación para su expediente.

Procedimiento para beca, paquete escolar y apoyos para inscripción o reinscripción en nivel preescolar.

Para ser beneficiario de la beca para hijos en edad preescolar, el integrante del FAP, deberá cubrir los siguientes requisitos:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

- a) Presentar solicitud por escrito a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y copia a la Secretaría Técnica del FAP. Anexar copia de la credencial vigente del FAP.
- b) Adjuntar copia del acta de nacimiento de su o sus hijos en edad preescolar.
- c) Constancia y/o Boleta de Inscripción.
- d) El Secretario (a) Técnico del FAP, hará un expediente que será canalizado para su trámite correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social.
- e) El programa del FAP, solicitará a los periodistas la constancia que acredite que sus hijos beneficiados asisten regularmente cada ciclo escolar y poder determinar que deberán seguir siendo beneficiarios de la beca, paquete escolar y pagos de inscripción y/o reinscripción, con base en la disponibilidad presupuestal, del Programa Fondo Apoyo a Periodistas.

Procedimiento para la capacitación y profesionalización (Educativo)

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, publicará la convocatoria para promover la actualización y también la certificación oficial del grado de estudios adquirido o por adquirir en instituciones públicas o privadas con base en los acuerdos emitidos por la Secretaría de Educación Pública.

Los cursos, conferencias, foros, talleres de capacitación y profesionalización, donde especificará las fechas a realizarse. Para llevar a cabo las capacitaciones y actualizaciones los integrantes del FAP pueden hacer llegar sus propuestas en cuanto a temas de interés de sus agremiados.

Previa convocatoria los interesados deberán llenar la carta de intención mediante escrito libre, para formalizar su participación.

- a) El Comité Técnico, analizará el presupuesto de cada evento de capacitación respaldado con las cotizaciones de los lugares sede.
- b) El presupuesto y programa de capacitación deberá presentarse a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social por conducto del Secretario Técnico.
- c) Se realizará la difusión del calendario de los eventos de actualización y formación con la convocatoria, que será entregada a los representantes de las organizaciones de periodistas y publicada en medios de comunicación y en sitios oficiales de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, señalando que será publicado y estará disponible en la página electrónica www.sedesol.guerrero.gob.mx.

Procedimiento para la gestión de apoyos a la vivienda:

- a) La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, realizará a los integrantes de las organizaciones periodísticas e independientes afiliados al Fondo de Apoyo a Periodistas, la aplicación de encuestas para

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

conocer las necesidades de mejoramiento, ampliación y de servicios a la vivienda de los periodistas en todo el Estado.

b) En función de las solicitudes que se presenten éstas serán canalizadas a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno Estatal, como lo marca la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, esta a su vez, instrumentará mecanismos para la atención en sus programas de vivienda y suelo urbano, además se buscarán mecanismos de coordinación con los demás órdenes de gobierno federal, estatal y municipal.

c) Con base en la disponibilidad presupuestal del FAP se podrán subsidiar los apoyos de corresponsabilidad para la construcción, ampliación o mejoramiento de viviendas de acuerdo a los ordenamientos normativos respectivos del programa federal, estatal o municipal.

d) Para ser beneficiario de este subsidio deberá acreditar ser el dueño de la vivienda a nombre del periodista o de su conyugue, mediante la escritura pública o constancia de propiedad certificada.

e) Se otorgará un apoyo por año por beneficiario y renovable después de tres años, no estar en cartera vencida y al corriente de sus pagos.

9. Derechos, obligaciones y causas de suspensión de los apoyos.

9.1. Derechos

Los beneficiarios tienen derecho a:

- a) Información necesaria, de manera clara y oportuna para participar en el programa;
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las presentes reglas de operación; y,
- d) Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9.2. Obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación;
- b) Mantenerse en activo dentro en los medios de comunicación escritos o electrónicos ejerciendo su labor periodística;
- c) Estar al corriente en sus aportaciones;

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

d) Acudir a cualquiera de las invitaciones que convoque el Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas, cuando esté lo considere necesario;

e) Coadyuvar al desarrollo de las actividades de capacitación, actualización y profesionalización que promueva el Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas;

f) Solventar sus adeudos en los tiempos preestablecidos para su debido cumplimiento, y en caso de incumplir causará baja del FAP;

g) Conducirse con responsabilidad y honestidad promoviendo el respeto y cordialidad entre los agremiados;

h) Conformar el Comité Comunitario de Contraloría Social; y,

i) Realizar los trámites correspondientes con la documentación que se requiera.

9.3. Causas de suspensión del Fondo de Apoyo a Periodistas.

Se suspenderán los apoyos en los casos siguientes:

a) Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación;

b) Cuando la Secretaria de Desarrollo Social del Estado o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las presentes reglas de operación por parte de los beneficiarios o beneficiarias, suspenderán los apoyos y deberán solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable;

c) Por determinación del Comité Técnico, el periodista que no cumpla con sus obligaciones como miembro o incurra en actos que vayan en contra de la política del Fondo de Apoyo a Periodistas; y,

d) Cuando hayan dejado de realizar su actividad periodística.

10. Instancias participantes

El Fondo de Apoyo a Periodistas será administrado por la Secretaria de Desarrollo Social del Estado, contará con un Comité Técnico integrado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, que fungirá como órgano de gobierno; mismo que tomara sus decisiones de manera colegiada y democrática con la participación activa de las instancias que representan al Gobierno del Estado, a efecto de vigilar y ser garantes de la correcta operación del Fondo de Apoyo a Periodistas; el cual estará integrado por los titulares de:

1. La Secretaria de Desarrollo Social, quien asume como Presidente del Comité;

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

2. La Secretaría General de Gobierno;
3. La Secretaría de Finanzas y Administración;
4. La Secretaría de Educación Guerrero;
5. La Secretaría de Salud;
6. La Secretaría de la Mujer; y,

7. Los representantes de organizaciones periodísticas legalmente constituidas, mismas que deberán como mínimo contar con 20 afiliados al Fondo de Apoyo a Periodistas, quienes por escrito designarán a sus representantes, los cuales fungirán como vocales y durarán en su encargo un año, con posibilidades de ratificarse por un periodo igual, debiendo presentar sus actas de asamblea firmadas por la mayoría de los integrantes de su organización.

Los cargos de los miembros del Comité serán honoríficos, por lo que, no recibirán remuneración, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

11. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora del programa será la Secretaría de Desarrollo Social Estatal a través de la Subsecretaría de Política Social y el Secretario (a) Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas y podrá concertar la participación activa de otras instituciones educativas públicas o privadas, dependencias federales, estatales o los H. Ayuntamientos.

12. Instancia normativa

Las instancias normativas serán: Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Auditoría General del Estado y el Secretario (a) Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas.

12.1 Funciones de los integrantes del Comité Técnico

Tendrán derecho a voz y voto todos los integrantes del Comité.

Presidente:

- a) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias al Comité del Fondo de Apoyo a Periodistas;
- b) Tiene voto de calidad;
- c) Es el encargado de administrar y liberar los recursos;

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

d) Preside las reuniones del Comité; y,

e) Designa al Secretario(a) Técnico.

Secretario Técnico:

a) Apoyar en las actividades de organización y operación administrativa del Fondo de Apoyo a Periodistas; y,

b) Vigilar y dar seguimiento a los acuerdos del Comité Técnico.

Representantes de las organizaciones de periodistas:

a) Dictaminar la dispersión presupuestal y la calendarización de actividades;

b) Vigilar la normativa y aplicación del Fondo;

c) Atender las peticiones de los periodistas que pertenecen al Fondo de Apoyo a Periodistas, siempre y cuando sus representados lo requieran y las solicitudes cumplan con el marco normativo que establecen las presentes Reglas de Operación del Programa;

d) Analizar y dictaminar las propuestas de los bienes y servicios;

e) Proponer y autorizar la realización de cursos talleres y seminarios en beneficio de los afiliados; y,

f) Designar de conformidad al ejercicio fiscal al representante de las organizaciones para la administración del Fondo.

12.2 Actividades del Comité Técnico:

a) Sesionar de manera ordenada cada dos meses y en casos extraordinarios cuando las causas lo ameriten;

b) Aprobar la contratación de la aseguradora que proporcionará el seguro de vida para los periodistas afiliados al Fondo de Apoyo a Periodistas;

c) Interpretar las presentes reglas de operación y resolver en materia normativa y operativa los casos de excepción a estas reglas de acuerdo a las circunstancias del caso, sus particularidades, los riesgos sociales; y,

d) Los demás que se establezcan por acuerdo del Comité Técnico.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

El grupo permanente de trabajo del FAP, es el órgano operativo del Comité Técnico del programa y está integrado por la Subsecretaría de Política Social, a través del Secretario Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas.

13. Coordinación Interinstitucional

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, como instancias normativas establecerán los mecanismos de coordinación y vinculación institucional necesarios para garantizar que sus acciones busquen potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.

Podrá realizar convenios de concertación, acuerdos de coinversión y/o colaboración con otras dependencias estatales, H. Ayuntamientos, fundaciones, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas, así como instituciones del gobierno federal y estatal.

En caso de contar con recursos de coinversión federal, quedarán sujetos a lo establecido en los acuerdos y convenios concertados, a los ordenamientos federales y a los lineamientos específicos del origen del recurso.

14. Proceso de operación:

a) Difusión del programa.

Se establecerá una estrategia de difusión del programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las y los beneficiarios y los apoyos a otorgar, establecidos en las presentes reglas de operación.

b) Presentación de solicitudes.

La solicitud deberá ser presentada de manera individual por parte de los solicitantes para acciones de beneficio individual, dirigida a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, presentando original y copia para acuse de recibo en las oficinas de dicha Secretaría, así como copia de la credencial de elector de la persona solicitante, proporcionando un número telefónico y/o correo electrónico, para hacerle llegar la notificación sobre el apoyo solicitado.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado dará respuesta a la solicitud dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al ingreso de la misma; en caso de no obtener respuesta en el plazo establecido, se entenderá que dicha solicitud no fue aceptada. Cabe señalar que las solicitudes serán atendidas en base a la disponibilidad presupuestal del programa.

Cuando la solicitud no incluya toda la información requerida o faltara algún documento, la dependencia informará al solicitante en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, mismo que tendrá

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

un plazo hasta de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de haber recibido la notificación, para solventar la omisión.

Las personas podrán solicitar información sobre el apoyo que otorga el FAP en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero, ubicadas en Edificio Norte Planta Baja, Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Chilpancingo, Gro. C.P. 39074.

Con los datos que aporten los solicitantes, se integrará el Padrón de Beneficiarios del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. La información de este Padrón será publicada y estará disponible en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado www.sedesol.guerrero.gob.mx

c) Elegibilidad de los beneficiarios.

La Secretaría de Desarrollo Social Estatal, será la responsable de verificar la elegibilidad, viabilidad técnica, normativa y social, así como la suficiencia presupuestaria de las acciones que sean de su competencia de acuerdo a las reglas de operación.

d) Aprobación de las acciones.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, definirá los métodos para revisar los apoyos y beneficios solicitados y en su caso, emitir la aprobación correspondiente del Fondo de Apoyo a Periodistas, mismos que se ejecutan en función a los recursos que integran el fondo, y se entregan mediante cheques o transferencia electrónica expedidos por la dependencia de la manera siguiente:

1) El seguro de vida tiene una vigencia de un año, renovable al año próximo siguiente:

El afiliado recibe de la aseguradora una copia de la póliza de su seguro de manera individual.

2) La entrega del apoyo al beneficiario, será a través de cheque o transferencia, expedido o efectuado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, mediante la firma de la póliza y recibo, presentando una identificación original y oficial y del beneficiario;

3) Los gastos de maternidad.

Éstos se entregarán una vez por año a la mujer periodista que lo solicite con antelación, y repetible dos años después;

4) En materia de capacitación, actualización y profesionalización el Comité Técnico determinará el número de eventos a realizar o asistir en bien del fortalecimiento del periodista y la actualización de los integrantes del fondo, quedando como determinante la disponibilidad presupuestal del Fondo.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

e) Comité de Contraloría Social.

Los beneficiarios constituirán un Comité de Contraloría Social y elegirá al órgano ejecutivo del mismo en asamblea general, dicho órgano estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales.

f) Integrar el expediente del beneficiario

Beneficiarios del Fondo de Apoyo a Periodistas.	Requisitos del expediente
1. Los periodistas solicitantes deberán manifestar que se dedican de manera habitual, profesional o laboralmente a informar a la población y que desean afiliarse o permanecer en el FAP	Entregar copia legible y presentar original para su cotejo de los documentos siguientes: 2. Formato de solicitud de afiliación al FAP; 3. Curriculum Vitae; 4. Credencial oficial para votar; 5. 2 Fotografías tamaño infantil; 6.- Constancia aval de la organización a la que pertenece; y, 7.- Constancia de Ingresos o de Antigüedad Laboral.

g) Entrega de apoyos

La Secretaría de Desarrollo Social como instancia ejecutora, será la encargada de entregar los apoyos económicos a las y los beneficiarios en los plazos y lugares acordados por la misma instancia.

15. Gastos de operación

Del total de recursos autorizados al programa, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto asignado, para gastos de operación, destinados a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, contraloría social y evaluación o asesoría externa del programa.

16. Registro de operaciones:

a) Avances físicos - financieros.

La instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados durante los primeros quince días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta los avances físicos financieros de las acciones autorizadas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

b) Recursos no devengados.

Los recursos que al cierre del ejercicio se conserven o que no se hayan devengado al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, deberán ser reintegrados a la Tesorería General del Estado, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

c) Cierre de ejercicio.

La dependencia ejecutora integrará el cierre de ejercicio a través de su la Dirección de Administración y Finanzas y lo remitirá a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, de manera impresa y en medios magnéticos; asimismo, verificará la congruencia de la información con la cuenta pública.

17. Evaluación

17.1. Evaluación interna

El Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, estará sujeto a procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar su ejecución y garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración faciliten tanto la obtención de información como la evaluación de los beneficios económicos y sociales.

17.2. Evaluación externa

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, podrá realizar una evaluación de resultados de carácter externo del programa sujeto a reglas de operación, para lo cual tendrá la facultad de designar a la instancia que realizará dicho análisis.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán coordinadas por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

18. Indicadores

Para el seguimiento y evaluación del programa se utilizarán los indicadores que corresponden al nivel de propósito, detallados a continuación:

- Número de solicitudes recibidas y/o solicitudes ejecutadas;
- Número de acciones y/o acciones programadas;
- Número de beneficiarios que recibieron el apoyo;
- Número de afiliados con seguro de vida verificados; y,
- Número de afiliados sin acceso a la seguridad social incorporadas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, será responsable de compilar e integrar un reporte estatal de resultados tomando como base las acciones desarrollados por el Programa Fondo de Apoyo a Periodistas que indiquen el número de beneficiarios atendidos al finalizar el ejercicio fiscal.

19. Seguimiento, control y auditoría

19.1. Seguimiento

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, en operación del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas y para la mejora de éste, integrará informes a través de la Secretaría Técnica del FAP y además llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados al programa.

19.2. Control y auditoría

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución cumpla con la normatividad aplicable.

Su ejercicio estará sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditados por las instancias de fiscalización.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren, efectuando las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas.

20. Transparencia

20.1. Difusión

Las reglas de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, estarán disponibles en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, www.sedesol.guerrero.gob.mx; asimismo, se establecerán las estrategias de difusión del programa y las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, publicará periódicamente toda la información relativa al programa en la página electrónica <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>

20.2. Comité de Contraloría social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana se instalarán comités de contraloría social, los cuales fungirán como contraloría social, como un Órgano Ciudadano de Control, Vigilancia y

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Evaluación de las actividades del programa, conformado por los beneficiarios y alguna autoridad local, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad, transparencia, legalidad y honradez.

El Comité de contraloría Social, deberá vigilar y dar seguimiento al proyecto y/o acciones a través de los formatos que componen el expediente de contraloría social, integrado por:

- a) Acta de conformación del Comité;
- b) Reunión con beneficiarias y beneficiarios;
- c) Ficha informativa del programa;
- d) Cédula de vigilancia del programa; y,
- e) Acta de difusión y capacitación.

El Comité se conforma con la representación de la comunidad beneficiada, mismos que fungirán como interlocutores con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, en el ejercicio de contraloría social.

El Comité debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos dentro de la población beneficiada, en donde se va a llevar a cabo la entrega del programa y tendrá que ser vigilado, dicho comité deberá revisar los avances y resultados del programa, así como la detección de cualquier presunta irregularidad.

El vocal será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la misma.

20.3. Confrontas

Para efectos de confrontas entre los programas que ejecuta esta Secretaría y otras dependencias, estas deberán realizarse a través del padrón único de beneficiarios y beneficiarias conforme a los lineamientos normativos.

20.4. Acciones de blindaje electoral

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, para la operación y ejecución de los recursos estatales que opera el programa, deberá observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (ITAIG), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y las demás autoridades competentes con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines políticos electorales.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda **"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"**.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los programas de comunicación social, se deberá incluir la leyenda **"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"**.

21. Perspectiva de género

En el ámbito de su competencia, el programa de Fondo de Apoyo a Periodistas incorporará la perspectiva de género, para lo cual podrá identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad manifiesta en la distribución de recursos, acceso a oportunidades y ejercicio de la ciudadanía entre otros, que genera discriminación y violencia, en particular hacia las mujeres a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno y garantizar la vigencia, reconocimiento y el ejercicio de sus derechos humanos .

22. Quejas, denuncias y solicitud de información

22.1. Quejas y denuncias

Los beneficiarios y beneficiarias pueden presentar sus quejas o denuncias directamente en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa podrán realizarse por escrito y ser entregadas de manera directa en el domicilio ubicado en el Edificio Norte, Planta Baja, Palacio de Gobierno, sita en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39074.

El denunciante o quejoso deberá proporcionar:

- a) Nombre del servidor público;
- b) Objeto de la denuncia;
- c) Nombre y domicilio del quejoso; y,

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

d) Identificación oficial.

23. Glosario de términos

Beneficiario: Persona dedicada al ejercicio periodístico que recibe los apoyos del programa por haber cumplido con su responsabilidad, así como con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en estas reglas.

Corresponsabilidad: Se refiere a la aportación en efectivo o en especie por parte de los beneficiarios de las actividades que les corresponde de acuerdo a las acciones que les fueron aprobados, que será cubierta por el Fondo de Apoyo a Periodistas.

Disponibilidad presupuestal: Recurso destinado al programa.

FAP: Programa Fondo de Apoyo a Periodistas.

IED: Inversión estatal directa.

Presupuesto: El contenido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.

Solicitante: Persona que pide participar en el programa de manera formal.

24. Anexos

Anexo 1. Solicitud de apoyo.

Anexo 2. Acta del Comité de Contraloría Social con lista de asistencia.

Anexo 3. Recibo por la acción entregada y firmada por el beneficiario.

Anexo 4. Cuestionario único.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero No. 59 el 25 julio del año 2014.

Tercero. A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, el área responsable de la operación de las mismas será el Secretario Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS Y SE
EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2016

Dado en la Oficina, ubicada en el Edificio Norte Planta Baja de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 29 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
LIC. ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA.
Rúbrica.

CJPEGRRO